

RESOLUCIÓN TED-SCZ-CSP N° 042/2016
Santa Cruz, 28 de noviembre de 2016

VISTOS:

La supervisión del proceso electoral de la elección de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia de la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS SAN ISIDRO PALIZADA LTDA., del municipio de Comarapa; el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, aprobado mediante Resolución TSE RSP N° 046/2012, de 3 de abril de 2012; la Constitución Política del Estado, la Ley N° 018 del Órgano Electoral, la Ley N° 026 del Régimen Electoral, el Informe Final SIFDE COOP N° 118/2016, de 23 de noviembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota CITE: GG.COOP/AGUA/0015/16 de 10 de mayo de 2016, el señor Oscar J. Cabrera Carrasco, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS SAN ISIDRO PALIZADA LTDA., del municipio de Comarapa, comunica al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, la elección de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia, y solicita la supervisión de dicho proceso por parte del Órgano Electoral Plurinacional.

Que mediante Resolución TED-SCZ-CSP N° 017/2016, de 24 de mayo de 2016, el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz declaró procedente la solicitud de supervisión del proceso electoral de la Elección de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia, de la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS SAN ISIDRO PALIZADA LTDA., del municipio de Comarapa, encomendando al Responsable de Coordinación del SIFDE departamental realizar las siguientes tareas de supervisión:

- Verificación de la conformación del Comité Electoral o Instancia Electoral de la Cooperativa de Servicio Público para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia.
- Verificación del número de socios habilitados para emitir su voto.
- Verificación al proceso de registro de candidatos.
- Verificación al Acto de Votación.
- Verificación de la proclamación de los resultados.

Que por Informe Final SIFDE COOP N° 118/2016, de 23 de noviembre de 2016, de supervisión de la Elección de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia, de la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS SAN ISIDRO PALIZADA LTDA., del municipio de Comarapa, el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) informa y concluye lo siguiente:

- En cumplimiento del Art. 2 del Reglamento Electoral de la cooperativa, el Comité Electoral fue constituido por los siguientes ciudadanos:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
PRESIDENTE	Norman Soto García
SUPLENTE	Rosel Chilo García
SECRETARIO	Aurora Martínez Caba
SUPLENTE	Ehdna Olinda Cardona Arana
VOCAL	María Mirtha Olivera Escalera
SUPLENTE	Mises Jaldín Rojas

- Sobre la verificación del número de socios habilitados para emitir su voto, se remitió la documentación pertinente, emitida en el marco de lo dispuesto por los Arts. 20 del Estatuto y 22 del Reglamento Electoral de la cooperativa.
- Respecto a los requisitos para la postulación de candidatos se verificó el cumplimiento de su normativa interna, así como que el registro e inscripción se efectuó de acuerdo a lo establecido por los Arts. 6, 8 y 23 del Estatuto Orgánico Estatuto, dentro de los plazos previstos en el Calendario Electoral.
- Con relación al Acto de Votación el informe señala:

En cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 5, 7, 9 y 20 del Estatuto y 1, 7, 14, 15, 16, 20 y 26 del Reglamento Electoral y, de acuerdo a la Resolución TED-SCZ-CSP N° 017/2016, de 24 de mayo de 2016, se convocó a los socios habilitados a que participen del Acto Eleccionario que se realizó el día domingo 13 de noviembre de 2016.

5. Referente a la proclamación de resultados para la elección de miembros del Consejo de Administración y miembros del Consejo de Vigilancia, el modo de proclamar a los mismos se realizó por simple mayoría, de acuerdo a lo descrito por los Arts. 10 del Estatuto y 21 del Reglamento Electoral, habiéndose efectuado el escrutinio y cómputo de los votos, el Comité Electoral proclamó ganadores, estableciéndose los siguientes resultados:

NOMBRES Y APELLIDOS – CONSEJO DE ADMINISTRACION	VOTOS
Crescencio Mariaca Orellana (electo)	197
Edwin Vasquez Vargas (electo)	75
Juanito Cruz Rodriguez (electo)	51
Jose Gal Ustariz (electo)	46
Rene Mamani Orellana (electo)	37
Pedro Camacho Galviz	26
Yris Angélica Pereira Cabrera	21
Filemón Valeriano Tarqui	19
Votos Blancos	37
Votos Nulos	23
Total Votos	532

NOMBRES Y APELLIDOS – CONSEJO DE VIGILANCIA	VOTOS
Orlando Virhuez Cuellar (electo)	182
Patricia Cruz Claure (electa)	84
Benedicto Zenteno Heredia(electo)	73
Filomena Yapura Zurita	56
Andrés Candia Montaña	34
Votos Blancos	83
Votos Nulos	23
Total Votos	532

6. La COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS SAN ISIDRO PALIZADA LTDA., del municipio de Comarapa, ha cumplido con las normas electorales internas en la Elección de elección de los miembros del Consejo de Administración y del Consejo de Vigilancia.
7. No se advierte el incumplimiento no subsanable de norma electoral alguna en el citado proceso electoral.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado en sus Arts. 206 y 208, establece que el Tribunal Supremo Electoral es el máximo nivel del Órgano Electoral, tiene jurisdicción nacional y es el responsable de organizar, administrar y ejecutar los procesos electorales y proclamar sus resultados.

Que el Art. 335 de la Constitución Política del Estado, dispone que la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos se realizará de acuerdo con sus propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional.

Que el Art. 6 num. 5, de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene competencia para la supervisión del cumplimiento de las normas estatutarias de las cooperativas de servicios públicos para la elección de sus autoridades de administración y vigilancia.

COPIA LEGALIZADA

Que los Arts. 89 y 90 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral, regulan la función del Órgano Electoral en la supervisión de la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos.

Que el Art. 30 num. 5 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución de emitir los reglamentos internos para su organización y funcionamiento, así como de los Tribunales Electorales Departamentales.

Que en el marco de esta disposición legal, mediante Resolución TSE RSP N° 046/2012, de 3 de abril de 2012, el Tribunal Supremo Electoral aprobó el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos.

Que el Art. 17 parágrafo III del citado Reglamento dispone que la aprobación del informe final del Responsable del SIFDE Departamental compete a la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ, EN VIRTUD A LA COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE;

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Informe Final SIFDE COOP N° 118/2016, de 23 de noviembre de 2016, emitido por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE), en consecuencia, acreditar la validez de la Elección de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia, de la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS SAN ISIDRO PALIZADA LTDA., del municipio de Comarapa, realizada el 13 de noviembre de 2016, de acuerdo a los resultados de votación que forman parte de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Por Secretaría de Cámara del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, póngase la presente Resolución a conocimiento de la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS SAN ISIDRO PALIZADA LTDA., del municipio de Comarapa, debiendo la Cooperativa publicar la Resolución en un medio de comunicación. Asimismo, remítase copia de la Resolución a las instancias pertinentes de fiscalización y control de las Cooperativas de Servicios Públicos.

TERCERO.- Encomendar al Responsable de Coordinación del SIFDE Santa Cruz la difusión de la presente Resolución en el portal web del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz.

Regístrese, hágase saber y archívese.

Abg. Adolfo E. Freire Bustos
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Abg. Sandra Kettels Vaca
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ

Abg. Eulogio Núñez Aramayo
PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ

Abg. Góber López Velasco
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ

Abg. Ramiro Valle Mantepora
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ

Abg. Adolfo E. Freire Bustos
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ - BOLIVIA

TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
COPIA LEGALIZADA
Es conforme con el original
consignado en los registros de este
Despacho.

30 NOV 2016

Fecha:



INFORME
INF. SIFDE COOP. N° 118/2016

Abg. Eulogio Núñez
Presidente
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

VIA : Abg. Ramiro Valle Mandepora
Vocal área SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

VIA : Lic. Francisco Vargas Camacho
Responsable de Coordinación SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

DE : Lic. G. Margoth Céspedes
Acomp. Observ. Supervisión SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

REF.: Informe Final de Supervisión de Elección Total de Autoridades de Administración y Vigilancia la Cooperativa de Servicios Públicos San Isidro La Palizada Ltda. (Municipio de Comarapa)

FECHA: Santa Cruz de la Sierra, 23 de noviembre 2016.

Lic. Francisco Vargas Camacho
RESPONSABLE DE COORDINACIÓN SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Señor Presidente y Vocales de Sala Plena:

En cumplimiento al Artículo 17 (Informe Final) del Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, en atención a instrucciones impartidas por el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz TED-SCZ, mediante **Hojas de Ruta ID N° 1005, 1809, 1967, 1984, 2215** ; a la Resolución **TED-SCZ N° 017/2016** de fecha 24 de mayo de 2016, que declaró "procedente" la solicitud de supervisión del proceso de elección total de las autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la **Cooperativa de Servicios San Isidro La Palizada Ltda.**; y, a la Resolución **TED-SCZ N° 161/2015** de fecha 14 de agosto de 2015, mediante la cual, se me asigna como "responsable alterna del SIFDE" para que realice los respectivos informes y el seguimiento a las actividades de supervisión del proceso electoral de la mencionada cooperativa. Tengo a bien poner en conocimiento los siguientes aspectos:

1.- ANTECEDENTES

Al amparo de las previsiones contenidas en el *Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos*, se describe la documentación presentada cronológicamente, a efectos de su verificación en la supervisión del proceso de elección total de las autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios San Isidro La Palizada Ltda.:



1. Mediante nota recepcionada el 16 de noviembre de 2016, los miembros del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos San Isidro La Palizada Ltda., remite resultados de la elección total 2016 de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa.
2. Mediante nota recepcionada el 18 de octubre de 2016, el Sr. Moises Jaldin Rojas en su condición de miembros del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos San Isidro Palizada Ltda., remite documento de requisitos de las y los candidatos a la elección 2016 de la Cooperativa.
3. Mediante nota recepcionada el 26 de agosto de 2016, el Sr. Norman Soto García en su condición de Presidente del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos San Isidro Palizada Ltda., remite la siguiente documentación:
 - a) Padrón electoral
 - b) Convocatoria
 - c) Calendario electoral
4. Mediante nota recepcionada el 12 de agosto de 2016, la Dra. Etelvina Rojas de Suárez en su condición de Gerente General de la Cooperativa de Servicios Públicos San Isidro Palizada Ltda., remite documentación de requisitos de las y los miembros del Comité Electoral para la elección 2016 de la Cooperativa.
5. La Resolución TED-SCZ-CSP N° 017/2016 de 24 de mayo de 2016, declaró **"procedente" la solicitud de supervisión** del proceso de elección de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos San Isidro Palizada Ltda.
6. Informe SIFDE N° 039/2016 de 16 de mayo de 2016, de **verificación de solicitud de supervisión a la Elección total de las Autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia** de la Cooperativa de Servicios Públicos San Isidro Palizada Ltda., en el que se ha verificado que sus normas y procedimientos internos contienen información sobre los siguientes aspectos: a) Comité Electoral o Instancia electoral; b) Socios Electores; c) Requisitos para la postulación de Candidatos; d) Procedimiento de votación; y e) Formas de proclamación de resultados.
7. Mediante nota CITE: GG.COOP/AGUA/0015/16 recepcionada el 10 de mayo de 2016, el Ing. Oscar J. Cabrera Carrasco en su condición de Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos San Isidro Palizada Ltda., solicita supervisión para la elección de autoridades de Administración y Vigilancia.

2. CONSIDERACIONES LEGALES.

De este modo conforme lo establece el *Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos*, verificada la normativa se debe considerar los siguientes puntos;

1. *El Art. 335 de la Constitución Política del Estado, prevé que la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos será realizada de*



acuerdo a sus propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional.

2. Por su parte, el núm. 5 del Art. 6 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral, tiene competencia para la supervisión del cumplimiento de las normas estatutarias de las cooperativas de servicios públicos para la elección de sus autoridades de administración y vigilancia.
3. La Ley N° 026 del Régimen Electoral, en sus Arts. 89 y 90, regula la supervisión del Órgano Electoral para la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos.
4. Asimismo, el núm. 27 del Art. 38 de la Ley N° 018, expresamente prevé que: "Los Tribunales Electorales Departamentales, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen las siguientes atribuciones electorales:

27. Supervisar el cumplimiento de la normativa estatutaria en la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, en el ámbito de su jurisdicción."

5. El núm. 5 del Art. 30 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución de expedir los reglamentos internos para su organización y funcionamiento así como de los Tribunales Electorales Departamentales.
6. En cumplimiento de dicha atribución el Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución TSE RSP N° 046/2012 de 3 de abril de 2012, aprobó el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, disposición reglamentaria que entre otros aspectos, regula en sus Arts. 15, 16, 17 y 18 de manera complementaria lo siguiente:
7. **Artículo 15. (ACTIVIDADES DE SUPERVISION Y PUBLICACION).** I. Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental, recibida la convocatoria y el calendario electoral, mediante resolución establecerá como base de la verificación de la supervisión las siguientes actividades:

- a) Verificación de la conformación del Comité Electoral o Instancia Electoral de la cooperativa de servicio público para la elección de autoridades de Administración y Vigilancia.
- b) Verificación del número de socios habilitados para emitir su voto.
- c) Verificación al proceso de registro de candidatos.
- d) Verificación al acto de votación.
- e) Verificación de la proclamación de los resultados.

II. Estas actividades no son limitativas; debiendo el Tribunal Electoral Departamental incluir aquellas contempladas en las normas y procedimientos de la cooperativa y que sean aplicables a la elección.

8. **Artículo 16. (INFORMES PERIÓDICOS).** I. El Tribunal Electoral Departamental respectivo conocerá cada una de las actividades que correspondan a la supervisión, mediante informes presentados por el Responsable del SIFDE departamental.



II. Estos informes periódicos estarán referidos al cumplimiento o incumplimiento de la normativa y procedimientos internos del proceso electoral y de las actividades de la supervisión.

III. De presentarse algún informe periódico que contenga recomendaciones, vía Presidencia del Tribunal Electoral Departamental será remitido a la Cooperativa de servicios públicos para ser subsanada.

9. **Artículo 17. (INFORME FINAL).** I. Concluidas las actividades de la supervisión y en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, el Responsable del SIFDE departamental emitirá informe final entre una de las siguientes literales;

a. Cumplimiento y verificación de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y de vigilancia, recomendando acreditar la validez de la elección de autoridades de Administración y Vigilancia.

b. Incumplimiento no subsanable de las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y vigilancia, recomendando no reconocer los resultados de la elección de autoridades de Administración y Vigilancia.

II. Este informe será elevado a conocimiento de la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental, para que dicha instancia emita el respectivo informe público, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario.

III. La aprobación del informe final del Responsable del SIFDE departamental compete a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental.

3. CONCLUSIONES.

De la revisión de toda la documentación presentada por la Cooperativa de Servicios Públicos San Isidro Palizada Ltda. al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, a objeto de solicitar la supervisión de la Elección total de sus Autoridades de Administración y Vigilancia y, de la observación en gabinete y la supervisión in situ del acto electoral de la cooperativa. Se ha verificado el cumplimiento de la siguiente información:

a) Verificación de la conformación del Comité Electoral o Instancia Electoral para la Elección total de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa

De la verificación de la documentación de conformación del Comité Electoral, según la copia notariada del Acta N° 15 de 01 de julio de 2016, se ha evidenciado que los tres (3) miembros titulares y los tres (3) miembros suplentes de dicha entidad colegiada de la Cooperativa de Servicios Públicos San Isidro Palizada Ltda., han sido elegidos conforme lo establece el Art. 2 del Reglamento del Comité Electoral de la Cooperativa. Quedando su directorio conformado de la siguiente manera:

- | | |
|---|-------------------|
| o Norman Soto Garcia (CI 6278295 SC) | Presidenta |
| o Rosel Chilo Garcia (CI 3275439 SC) | Suplente |
| o Aurora Martínez Caba (CI 5356451 SC) | Secretario |
| o Ehdna Olinda Cardona Arana (CI 803799 Cbba) | Suplente |
| o Maria Mirtha Olivera Escalera (CI 5844482 SC) | Vocal |
| o Mises Jaldin Rojas (CI 3892420 SC) | Suplente |



b) Verificación del número de socios y socias habilitados y habilitadas para emitir su voto para la Elección total de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa

Verificada las listas del Padrón Electoral de socias y socios habilitados de la Cooperativa de Servicios Públicos San Isidro Palizada Ltda., se ha constatado la existencia de 913 socios y socias habilitadas para emitir su voto el día 13 de noviembre de 2016, de los cuales 532 participaron del acto electoral. Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 20 del Estatuto Orgánico y el Art. 22 del Reglamento del Comité Electoral de la Cooperativa.

c) Verificación al Proceso de Registro de Candidatos y Candidatas para la Elección total de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa

Verificada la documentación presentada, todos los candidatos y candidatas a los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos San Isidro Palizada Ltda., han cumplido con todos los requisitos establecidos en los Art. 6, 8 y 23 del Estatuto y Reglamento del Comité Electoral de la cooperativa.

Por tanto, las y los siguientes socios fueron habilitados como candidatos y candidatas al Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa:

Candidatos y Candidatas habilitados al Consejo de Administración

Nº	Candidato (a)	C.I.
1	Crescencio Mariaca Orellana	848595 Cbba
2	Edwin Vasquez Vargas	3830392 SC
3	Juanito Cruz Rodriguez	4686535 SC
4	Jose Gal Ustariz	826106 Cbba
5	Rene Mamani Orellana	5376657 SC
6	Pedro Camacho Galviz	2821885 SC
7	Yris Angélica Pereira Cabrera	5377223 SC
8	Filemón Valeriano Tarqui	3360243 LP

Candidatos y Candidatas habilitados al Consejo de Vigilancia

Nº	Candidato (a)	C.I.
1	Orlando Virhuez Cuellar	2851958 SC
2	Patricia Cruz Claure	6227369 SC
3	Benedicto Zenteno Heredia	873449 Cbba
4	Filomena Yapura Zurita	5926086 Cbba.
5	Andrés Candia Montaña	9656587 SC

d) Verificación al Acto de Votación de la Cooperativa

Realizada la verificación en gabinete de la documentación presentada respecto al proceso de elección de las autoridades de administración y de vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos San Isidro Palizada Ltda., en el marco de la solicitud de supervisión al cumplimiento de las normas electorales internas de la Cooperativa. Cuyo acto electoral se realizó el 13 de noviembre de 2016 en el Municipio de Comarapa, mismo que en cumplimiento de lo establecido en los Arts. 5, 7, 9, 20 del Estatuto del Comité Electoral, y lo establecido en los Arts. 1, 7, 14, 15, 16, 20 y 26 del Reglamento del Comité Electoral, se realizó bajo las siguientes características:



La elección total de las Autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa se llevó a cabo en acto electoral programado en su Calendario Electoral y desarrollados en los predios de la Unidad Educativa de la Comunidad San Isidro. El sufragio se desarrolló durante ocho (8) horas, de 08:00 a.m. a 16:00 p.m.

Se instalaron dos (2) mesas de sufragio con un (1) ánfora cada una, que estuvo administrada por Jurados Electorales designados por las y los miembros del Comité Electorales de la Cooperativa.

Se eligió por voto secreto y de forma uninominal (un voto, un socio) a las y los candidatos de ambos Consejos.

El escrutinio y el conteo de votos de las mesas 1 y 2 fueron realizados en el mismo ambiente de la votación, de forma conjunta y en presencia de los asociados y asociadas y de los miembros del Comité Electoral.

e) Verificación de la Proclamación de los Resultados en la Elección Total de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 10 del Estatuto del Comité Electora y en el Art. 21 del Reglamento del Comité Electoral de la Cooperativa, los resultados del cómputo de votos para la elección de cinco (5) miembros del Consejo de Administración y de tres (3) miembros del Consejo de Vigilancia, se proclamaron por "mayoría simple" a las y los ganadores que hubieran obtenido la mayor cantidad de votos válidos, siendo los siguientes:

RESULTADOS DE LA ELECCIÓN PARA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Nº	Candidato (a)	Situación	Votos
1	Crescencio Mariaca Orellana	<i>Electo</i>	197
2	Edwin Vasquez Vargas	<i>Electo</i>	75
3	Juanito Cruz Rodriguez	<i>Electo</i>	51
4	Jose Gal Ustariz	<i>Electo</i>	46
5	Rene Mamani Orellana	<i>Electa</i>	37
6	Pedro Camacho Galviz	<i>No electo</i>	26
7	Yris Angélica Pereira Cabrera	<i>No electo</i>	21
8	Filemón Valeriano Tarqui	<i>No electa</i>	19
	Total votos válidos		472.-
	Votos blancos		37
	Votos Nulos		23
	Total socios votantes		532.-



RESULTADOS DE LA ELECCIÓN PARA EL CONSEJO VIGILANCIA

Nº	Candidato (a)	Situación	Votos
1	Orlando Virhuez Cuellar	Electo	182
2	Patricia Cruz Claure	Electa	84
3	Benedicto Zenteno Heredia	Electo	73
4	Filomena Yapura Zurita	No electa	56
5	Andrés Candia Montaña	No electa	34
Total votos válidos			426.-
Votos blancos			83
Votos Nulos			23
Total de socios que votaron			532.-

De la revisión de los antecedentes relacionados anteriormente, se ha verificado que la Cooperativa de Servicios Públicos San Isidro Palizada Ltda., **ha cumplido con todas sus normas internas en la Elección de sus Autoridades de Administración y Vigilancia.**

4. RECOMENDACIONES.

De lo anteriormente expuesto y en cumplimiento al Art. 17 del Reglamento de Supervisión en la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, aprobado mediante Resolución TSE RSP N° 046/2012. Se recomienda a Sala Plena **acreditar** la validez de la Elección total de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos San Isidro Palizada Ltda. y emitir la resolución correspondiente.

Al mismo tiempo, se hace conocer a Sala Plena que el presente informe ha sido elaborado y presentado extemporáneamente a los plazos establecidos en el Reglamento de Supervisión en la elección de Cooperativas, por la atención simultánea a otras actividades de Observación, acompañamiento y supervisión del Referendo de conversión del Municipio de Gutiérrez a Autonomía Indígena Originaria Campesina.

Es cuanto se tiene a bien informar para fines consiguientes y demás formalidades de orden legal.


Lidia G. Margoth Céspedes
TECNICO EN OBS. ACOMP. SUPERVISION
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ - BOLIVIA